



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 30 DE ABRIL DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV

37
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO

Al margen un sello que dice: Jalisco. Gobierno del Estado. Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 6 de diciembre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II y XI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$306,410,642.00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$121,000,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$427,410,642.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- VIII. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los

objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

- XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública; en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XIX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XX. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ**
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional
de Seguridad Pública

(RÚBRICA)

C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública

(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
de Seguridad Pública

(RÚBRICA)

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A).- "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio del cual deriva el presente Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$ 306,410,642.00 (Trescientos seis millones cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 39 (treinta y nueve) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$ 121,000,000.00 (Ciento veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) a fin de que se destine a los Proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública vigentes, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional, que a continuación se mencionan:

1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública
2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
9. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
10. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a los proyectos de inversión y estructura programática presupuestal FASP 2019 convenidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante el proceso de concertación.

La Entidad Federativa se compromete a proporcionar al "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2019.

El contenido de los proyectos en cuanto los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

B).- Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a la normatividad estatal vigente y aplicable de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal y bajo su estricta responsabilidad, y conforme a las metas que se encuentran establecidas en los proyectos de inversión, los cuales forman parte integral del presente documento.

C).- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del FASP observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los fines y objetivos previstos en el artículo 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la normatividad estatal en lo que no se contrapongan a la normatividad federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del FASP.

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el proceso de concertación la que deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

- I. Informe Mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:
 - a) La situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros.
 - b) La disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- II. Informe Trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FASP", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como las disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes a partir de la firma del presente Anexo Técnico, y el informe trimestral a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación

de cada trimestre; este último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados.

E).- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a apoyar a los municipios de su entidad que no resultaron beneficiados con el subsidio FORTASEG 2019, con especial énfasis en aquellos que fueron beneficiarios durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, así como los que tuvieron una reducción mayor al 20% o se encuentran en situación de alta incidencia delictiva. Adicionalmente, expresa su compromiso de considerarlos en forma prioritaria en la distribución de los bienes adicionales derivados de las economías del proceso de consolidación.

F).- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto de las acciones relativas de los subprogramas "Red Nacional de Radiocomunicación", "Sistemas de Videovigilancia", "Sistema Nacional de Información (Bases de datos)" y "Registro Público Vehicular", así como del Programa "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas" en el formato que establezca "EL SECRETARIADO", a más tardar el 30 de abril de 2019, con el fin de obtener el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, dicho dictamen deberá ser en sentido afirmativo y para el caso de no ser favorable deberá presentarse nuevamente hasta su aprobación. La falta de este requisito impedirá el ejercicio de los recursos en los programas y subprogramas citados; excepto en el concepto de Honorarios.

G).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

H) Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en el presente proyecto, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura y/o servicios por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", siendo ésta la responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo: Fortalecer y consolidar a los Centros Estatales de Prevención y Participación Ciudadana e impulsar una política integral, sólida, transversal, articulada, con participación social, enfoque de derechos humanos y de género, que incida en los factores que generan la violencia y la delincuencia y contribuya a la seguridad pública y a construcción de la paz.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

13

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,619,580.00 | 0.00 | 9,619,580.00 | 9,619,580.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 2.25% | 2.25% |

II. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Objetivo: Concentrar en un espacio físico los servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 1,693,523.00 | 0.00 | 1,693,523.00 | 3,198,276.77 | 0.00 | 3,198,276.77 | 4,891,799.77 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.40% | 0.74% | 1.14% |

III. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: establecer políticas generales y el conjunto de contenidos homologados para la profesionalización, contenidos temáticos y metodologías de enseñanza aprendizaje que consoliden la formación, actualización especialización y desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Promover que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados, evaluados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control y confianza y desempeño, así como reportar sus avances.

Garantizar la profesionalización, capacitación continua de los elementos e instructores de las instituciones de seguridad pública.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 15,805,975.00 | 0.00 | 15,805,975.00 | 4,530,486.37 | 4,800,000.00 | 9,330,486.37 | 25,136,461.37 |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 3.70% | 2.18% | 5.88% |

IV. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

Objetivos: Garantizar que los cuerpos de seguridad pública se integren con elementos confiables, mediante la aplicación de la evaluación de control de confianza en los procesos de ingreso, promoción y permanencia.

Aplicar a través del Centro Estatal, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las instituciones de seguridad pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.

Asegurar que el Centro Estatal cuente con la capacidad de atención instalada, así como los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | Conjunto c +f |
| 10,108,171.00 | 0.00 | 10,108,171.00 | 7,754,248.00 | 0.00 | 7,754,248.00 | 17,862,419.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 2.36% | 1.82% | 4.18% |

V. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", el reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición y el reporte de disponibilidad de la red desglosado por sitio de la Red Nacional de Radiocomunicación.

Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación para los municipios beneficiados por el Subsidio FORTASEC en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional de Radiocomunicación, los equipos de radiocomunicación que adquieran con dicho Subsidio.

Llevar a cabo los trabajos de conexión de los sitios de repetición con conectividad IP, a la Red Nacional de Radiocomunicación.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 40,295,240.00 | 10,448,327.00 | 50,743,567.00 | 10,158,286.16 | 0.00 | 10,158,286.16 | 60,901,853.16 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 11.87% | 2.38% | 14.25% |

VI. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesarios a los elementos e instituciones de seguridad pública; así como fortalecer la infraestructura de las instancias de impartición de justicia para el óptimo desarrollo de sus funciones.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 19,181,671.00 | 65,734,309.00 | 84,915,980.00 | 24,250,168.14 | 0.00 | 24,250,168.14 | 109,166,148.14 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 19.87% | 5.67% | 25.54% |

VIII. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Objetivos: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de seguridad pública, así como al sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública en los rubros de: Vestuario, protección personal, armamento, vehículos, cámaras, kit de iluminación, material de apoyo para procesamiento de indicios y elementos materiales probatorios entre otros atendiendo la necesidad de sus funciones.

Desarrollar la infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública del sistema de justicia penal, con acciones de construcción, mantenimiento, remodelación y conservación de espacios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

IX. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

Objetivo: Crear y/o fortalecer la Unidad Estatal de Supervisión a medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 258,962.00 | 0.00 | 258,962.00 | 686,510.00 | 0.00 | 686,510.00 | 945,472.00 |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

17

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.06% | 0.16% | 0.22% |

X. FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA

Objetivo: Crear y/o fortalecer el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; así como, a las unidades de atención temprana, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XI. MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL

Objetivos: Unificar estructura y funcionamiento de la seguridad procesal en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la alineación de esfuerzos y recursos; así como, procesos y manuales, para incrementar y perfeccionar las capacidades de operación de la policía procesal y con ello contribuir a la adecuada articulación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Fortalecer la policía de proximidad y resolución de problemas, articular la política criminal y abatir la impunidad con calidad, eficiencia y profesionalismo.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 6,707,000.00 | 0.00 | 6,707,000.00 | 1,676,750.00 | 0.00 | 1,676,750.00 | 8,383,750.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 1.57% | 0.39% | 1.96% |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

XII. FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

Objetivo: Contar con asesores jurídicos que conozcan el marco normativo del sistema de justicia penal en materia de víctimas, con habilidades de negociación en salidas alternativas y de litigio en juicios orales en cada agencia del ministerio público, juzgado y sala en materia penal y en cada visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XIII. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Objetivo: Fortalecer a las instituciones locales del Sistema con la infraestructura, el equipamiento y las tecnologías necesarias para garantizar la seguridad institucional, así como, generar las condiciones para promover la reinserción social.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 4,960,000.00 | 0.00 | 4,960,000.00 | 1,240,000.00 | 0.00 | 1,240,000.00 | 6,200,000.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 1.16% | 0.29% | 1.45% |

XIV. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Objetivo: Fortalecer a las instituciones locales del Sistema Penitenciario y de ejecución de medidas de adolescentes, con la infraestructura, el equipamiento y tecnologías necesarias para garantizar la seguridad institucional, así como generar las condiciones para promover la reinserción social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 3,432,000.00 | 0.00 | 3,432,000.00 | 858,000.00 | 0.00 | 858,000.00 | 4,290,000.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.80% | 0.20% | 1.00% |

XV. ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Objetivos: Fortalecer a las instituciones locales del Sistema Penitenciario, así como, generar las condiciones para promover la reinserción social.

Lograr la certificación de los establecimientos penitenciarios.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XVI. DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

Objetivo: Fortalecer la operación y funcionamiento de los Laboratorios de los Servicios Periciales y Médico Forenses de las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia del país, así como, dotar de mayores herramientas al personal pericial a efecto de generar análisis y resultados científico - técnicos con estándares nacionales e internacionales, que robustezcan las investigaciones criminales y coadyuven al esclarecimiento de un hecho delictivo, atendiendo a las necesidades en materia de procuración de justicia, así como a los retos que impone el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, bajo un marco irrestricto de respeto al debido proceso y a los derechos humanos.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 26,159,522.00 | 0.00 | 26,159,522.00 | 10,859,880.00 | 0.00 | 10,859,880.00 | 37,019,402.00 |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 6.12% | 2.54% | 8.66% |

XVII. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

Objetivos: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.

Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, así como de incidencia delictiva a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y plazos establecidos.

Seguir los criterios y disposiciones del Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" en materia de intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información. Lo anterior, para el adecuado suministro de las bases de datos que integran el Sistema Nacional de Información.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 15,696,305.00 | 0.00 | 15,696,305.00 | 5,466,019.00 | 0.00 | 5,466,019.00 | 21,162,324.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 3.67% | 1.28% | 4.95% |

XVIII. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Objetivos: Integrar una base de datos nacional con la información de los vehículos que circulan en territorio nacional, previa validación física y documental para identificación, seguimiento y control mediante la implementación de la constancia de inscripción con fines de seguridad pública y prevención del delito.

Colocar la constancia de inscripción del parque vehicular de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas definidas para 2019.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 2,680,000.00 | 0.00 | 2,680,000.00 | 4,570,000.00 | 0.00 | 4,570,000.00 | 7,250,000.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.63% | 1.07% | 1.70% |

XIX. FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Objetivos: Con la implementación de las unidades de inteligencia financiera como parte del sistema nacional para prevenir, identificar y combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, para establecer un modelo único en el país, con sistemas efectivos y eficaces que permitan la obtención de primera mano de toda la información patrimonial, fiscal y económica existente en diversas instancias locales y la transformación de ésta, en información de inteligencia, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos, con la finalidad de que, a través del análisis especializado para la toma de decisiones en materia de combate a las estructuras patrimoniales y económicas de la delincuencia.

Desarrollar a nivel local las capacidades necesarias para combatir de manera efectiva el lavado de dinero, así como fortalecer las debilidades estatales en materia de tecnología, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial y ministerial, y de este modo, lograr una política nacional efectiva de combate al lavado de dinero.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 837,504.00 | 0.00 | 837,504.00 | 1,060,974.17 | 0.00 | 1,060,974.17 | 1,898,478.17 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.20% | 0.25% | 0.45% |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

XX. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional 089.

Ejercer los recursos destinados al programa observando lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/15.

Remitir dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada al mes inmediato anterior del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por dicho Centro Nacional.

Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Radiocomunicación, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 9,581,520.00 | 0.00 | 9,581,520.00 | 2,395,380.00 | 0.00 | 2,395,380.00 | 11,976,900.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 2.24% | 0.56% | 2.80% |

XXI. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO

Objetivos: Homologar la infraestructura en las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, dotándolas de un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, con áreas de atención a las personas en situación de víctima.

Proporcionar equipamiento Institucional a las Unidades responsable de la Prevención y combate a delitos de alto impacto; así como, desarrollar infraestructura para su operación.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 62,731,736.00 | 0.00 | 62,731,736.00 | 15,562,222.23 | 0.00 | 15,562,222.23 | 78,293,958.23 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 14.68% | 3.64% | 18.32% |

XXII. MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

Objetivo: Homologar la infraestructura en la que operan las unidades de policía cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 4,325,569.00 | 0.00 | 4,325,569.00 | 1,658,763.71 | 0.00 | 1,658,763.71 | 5,984,332.71 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 1.01% | 0.39% | 1.40% |

XXIII. ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de Búsqueda de Personas y sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 4,940,911.00 | 0.00 | 4,940,911.00 | 9,429,768.45 | 0.00 | 9,429,768.45 | 14,370,679.45 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 1.16% | 2.21% | 3.36% |

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Objetivos: Conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados para valorar la pertinencia de las

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

acciones y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

Dar cumplimiento a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación del "SECRETARIADO".

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 832,397.00 | 0.00 | 832,397.00 | 1,224,687.00 | 0.00 | 1,224,687.00 | 2,057,084.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.19% | 0.29% | 0.48% |

"EL SECRETARIADO", realizará el seguimiento a los compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

| FIRMAS | |
|--|--|
| <p>POR "EL SECRETARIADO"</p> <p>C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS Secretaria Ejecutiva Adjunta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (RÚBRICA)</p> | <p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p> <p>C. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (RÚBRICA)</p> |
| <p>C. DAVID PÉREZ ESPARZA Titular del Centro Nacional de Información (RÚBRICA)</p> | <p>C. GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ Fiscal Estatal (RÚBRICA)</p> |
| <p>C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (RÚBRICA)</p> | <p>C. DANIEL VELASCO RAMÍREZ Secretario de Seguridad (RÚBRICA)</p> |
| <p>C. MAURICIO IBARRA ROMO Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (RÚBRICA)</p> | <p>C. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicaciones y Cómputo (RÚBRICA)</p> |
| <p>C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA Directora General de Vinculación y Seguimiento (RÚBRICA)</p> | <p>C. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA Encargado del Despacho del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (RÚBRICA)</p> |

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

26

| | |
|---|--|
| C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ Director General de Planeación (RÚBRICA) | |
| C. ARTURO S. ARCOS ÁVILA Director General de Apoyo Técnico (RÚBRICA) | |
| C. CARLOS PRADO BUTRÓN Director General del Registro Público Vehicular (RÚBRICA) | |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE JALISCO.

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.-----

-----**HACE CONSTAR Y CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FASP 2019, LAS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE DONDE SE COMPULSAN Y EXPIDEN HABIENDO REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE VAN EN 17 DIECISIETE FOJA VALIDAS SOLO POR SU ANVERSO.- LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CERTIFICACIÓN.-----
DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco; 11 once de abril del 2019 dos mil diecinueve.-----



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE ABRIL DE 2019
NÚMERO 37. SECCIÓN III
TOMO CCCXCIV

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP" 2019.

Pág. 3



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO